

Córdoba, 27 de febrero de 2009

VISTO:

El pedido de prórroga de licencia sin goce de haberes formulado por el Lic. Gustavo N. Panighel en el cargo de Profesor Ayudante A DS, por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Panighel detenta un cargo de Profesor Asistente DS -Cod. 115- interino cuyo vencimiento se produjo el 31 de enero de 2009, vacante por renuncia del Lic. Fernando Zarzosa Valdivia;

Que el señor Director del Departamento de Economía y Finanzas solicita la prórroga en el cargo de Profesor Asistente DS

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el Departamento de Personal y Sueldos informa que la prórroga de licencia se encuadra en lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II inc. e) Cap. IV del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto por los Arts. 1°, inc. b) y n), 2° y 3° de la Resolución N° 907/88 es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento y dar cuenta al HCD; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes al Lic. GUSTAVO PANIGHEL (Legajo N° 37.614) en el cargo de Profesor Ayudante A -Cod. 119- por concurso con asignación a Política Económica Argentina del Departamento de Economía y Finanzas, con retroactividad al 1 de febrero de 2009 y mientras dure su designación el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2°.- Prorrogar con carácter interino la designación en el cargo de Profesor Asistente DS -Cod. 115- con asignación a Política Económica Argentina al Lic. GUSTAVO PANIGHEL del Departamento de Economía y Finanzas, con retroactividad al 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2009, caducando antes la designación si el cargo fuera provisto por concurso.

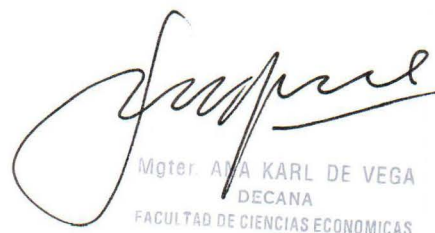
Art. 3°.- El Lic. Panighel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO. 1990).

Art. 4°.- Comuníquese, infórmese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 55 /2009

mc


Dr. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
de Economía


Mgter. ANA KARL DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS